

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Departamento de Caldas, Secretaría General, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: Tercera fase de la actualización y puesta en funcionamiento de la red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios de la Gobernación de Caldas Palacio Departamental.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y decretos reglamentarios.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Decreto 410 de 1971 "Por la cual se expide el Código del Comercio",

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes, decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, Decreto Nro. 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,

Normativa aplicable al desarrollo del objeto contractual: La Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 57 "Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes o de enfermedad, en todo establecimiento que ocupe habitualmente más de 10 trabajadores deberá mantenerse lo que estipule la reglamentación, Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, El código NTC 1669 (primera actualización) es una Norma Técnica Colombiana para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio.

Normativa aplicable a la modalidad de contratación: Teniendo en cuenta el valor estimado del presente proceso de contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la selección del contratista se realizará atendiendo a lo que establece el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada "Mínima Cuantía", que hace referencia a: *"la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"* (...). Por lo tanto, en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, se adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía y atendiendo a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.5.1 a 2.2.1.2.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082.

El literal B del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 establece la condición para determinar la menor cuantía dentro de un proceso contractual, a partir de la fijación anual del presupuesto para cada entidad expresado en SMLMV. En tal sentido, en cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 49 de la Ley 1474 de 2011 que *"corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*, que para la Gobernación en el año 2026 corresponde a **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Corriente (\$148.826.925).**

El proceso contractual se llevará a cabo mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

2. Aspectos Generales del mercado

La Gobernación de Caldas implementa la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida por la administración pública, con el objetivo de garantizar la protección integral de la salud y prevenir lesiones y enfermedades de sus colaboradores, así como la seguridad de contratistas, estudiantes en práctica, trabajadores en misión y visitantes. Esto se logra mediante la identificación, evaluación y valoración de riesgos, y la implementación de los controles necesarios dentro del marco de un SG-SST.

Para ello, la Gobernación de Caldas proporciona a sus funcionarios las herramientas y elementos esenciales para actuar como primer respondiente ante situaciones de emergencia. Esta medida busca prevenir la materialización de eventos adversos derivados de actividades gestionadas de forma inadecuada, que puedan originar conductas peligrosas.

Lo anterior se fundamenta en el DECRETO NÚMERO 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", específicamente en su Artículo 2.2.4.6.25, referente a la Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Este artículo establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en esta materia, con cobertura en todos los centros y turnos de trabajo y para todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes. Para cumplir con esto, se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere, como mínimo:

La asignación de los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones requeridas para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

La conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de una brigada de emergencias acorde con el nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

La inspección periódica, definida en el SG-SST, de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de asegurar su disponibilidad y correcto funcionamiento.

2.1. Contexto Económico

La actividad económica se organiza en distintos sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes, manteniendo una unidad y diferenciándose de otros. Esta división se fundamenta en los procesos de producción que tienen lugar dentro de cada sector.

En Colombia, se identifican tradicionalmente tres sectores económicos, estrechamente relacionados con la división clásica de la economía: i) Sector primario o agropecuario, ii) Sector secundario o industrial y iii) Sector terciario o de servicios.

En este contexto, el objeto de contratación se inscribe dentro del sector terciario o de servicios. Este sector abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen una mercancía tangible en sí mismas, resultan esenciales para el funcionamiento de la economía. Ejemplos representativos incluyen el comercio, la restauración, el hotelaría, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y el gobierno, entre otros.

Es importante señalar que los dos primeros sectores se caracterizan por la producción de bienes tangibles, motivo por el cual se les considera sectores productivos.

El tercer sector, aunque no genera bienes tangibles, se considera no productivo en este sentido estricto. Sin embargo, su contribución a la formación del ingreso y del producto nacional es fundamental. Bajo esta perspectiva, el proyecto de reposición y adquisición de elementos de emergencia se enmarca en el sector terciario de la economía. Este sector se define ampliamente por el comercio al por mayor y al detal, los centros comerciales, las cámaras de comercio, las zonas de comercio popular como "San Andresito", las plazas de mercado y, en general, todas las personas naturales o jurídicas involucradas en la actividad comercial de diversos productos a nivel nacional e internacional.

2.1.1. Variación Anual de Salarios por Subsector de Servicios:

Octubre 2024: Según el Boletín Técnico del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, en octubre de 2024, todos los subsectores de servicios en Bogotá presentaron una variación positiva en los salarios en comparación con octubre de 2023. A nivel nacional, el Boletín Técnico del DANE para noviembre de 2024 también indica que todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con noviembre de 2023.

Diciembre 2024: El Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá (EMSB) de diciembre de 2024 muestra que diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios en Bogotá presentaron variación positiva en los ingresos nominales en comparación con diciembre de 2023. Aunque este dato es sobre ingresos y no específicamente salarios, suele haber una correlación.

Enero 2025: El Boletín Técnico del DANE de enero de 2025 indica que todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios del personal ocupado sin agencias en comparación con enero de 2024.

Marzo 2025: El Boletín Técnico del DANE de marzo de 2025 señala que todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con marzo de 2024.

Fuente Sugerida: Guía Estudio Sector. Información obtenida de la página del DANE: www.dane.gov.co

Nivel Nacional:

GOOD GROUP. Equipos contra incendios - Medellín: (<https://goodgroup.com.co/acerca-de-nosotros/>) Importador de una amplia gama de productos certificados UL/FM, incluyendo bombas horizontales y verticales (eléctricas o diésel), tableros de control y accesorios de conexión. Actúan como representantes de fabricantes con trayectoria, garantizando calidad y servicio postventa.

SURVISIÓN Sistema de detección y extinción de incendios: (https://ads.landingpage.com.co/survicion?gclid=Cj0KCQjwsZKJBhC0ARIsAJ96n3VwDdfSaX7HQHEbbm vWU6bQMlaKUmTT5hUW6NH45fhvvnvGkyr57PZAaApZzEALw_wcB) Empresa de ingeniería con 44 años de experiencia, especializada en soluciones modernas y eficientes en extracción de humo y sistemas de detección y extinción de incendios, cumpliendo con altos estándares nacionales e internacionales.

Extintores Eje Cafetero: (<https://www.extintoresejecafetero.com/>) Empresa que surge para cubrir la necesidad de las empresas en el Eje Cafetero de contar con un aliado en servicios y productos de seguridad industrial.

Nivel Local (Pereira-Risaralda y Manizales-Caldas):

ENCISO LTDA (Pereira-Risaralda): (www.encisolta.com) Distribuidores y comercializadores de elementos de seguridad industrial, hospitalaria y señalización vial.

EQUIPOS Y EXTINTORES (Manizales): Venta y recarga de extintores y equipos de seguridad industrial.

EYPM Extintores y partes metálicas (Dosquebradas, Risaralda - con presencia en Manizales): (Teléfonos: 311 483 5852 - 315 782 0016, eypmcolombia@gmail.com)

SURTIEXTINTORES Y PARTES S.A.S. (Pereira): (www.surtiextintoresypartes.com, Unidad Residencial Torres de San Mateo Torre 3 Local 303).

2.2. Contexto Técnico:

Contexto Nacional: La Norma Técnica Colombiana NTC 1669 (primera actualización) establece los requisitos mínimos para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio en edificaciones. Este código regula el suministro y la distribución del agua utilizada como agente extintor para la protección contra incendios.

El artículo D.7.4.3 (página 227) de la NTC 1669 especifica los tipos de edificaciones que requieren la implementación de un sistema de protección contra incendio, de la siguiente manera:

- a) Edificaciones de más de 6 pisos.
- b) Edificaciones de 3 o más pisos con un área superior a 1000 m² en alguno de sus pisos.
- c) Edificaciones de 3 o más pisos de los grupos de uso comercial, lugares de reunión, fabril e industrial, y de alta peligrosidad.
- d) Edificaciones de 3 o más pisos de los subgrupos de uso residencial multifamiliar (R-2) y residenciales tipo hotel, con un área superior a 300 m² en alguno de sus pisos.
- e) Edificaciones de 2 o más pisos de uso comercial.

2.3. Análisis de la demanda y la oferta con respecto a los subsectores de servicios para la prevención de incendios

Se realiza análisis de demanda usando la data de Colombia Compra eficiente, identificando el comportamiento de contratos durante la vigencia 2024, gestados por modalidad de selección competitiva usando la siguiente segmentación y filtros de búsqueda, que permite visualizar el comportamiento de la contratación en cuanto al suministro de dotación de diferentes proveedores y en diferentes entidades estatales:

MODELO DE
ABASTECIMIENTO
ESTRATÉGICO

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

26/01/2023 15:03:29

Última actualización

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA

MANUAL DE USO DE HERRAMIENTAS

Encuesta de satisfacción

Seleccione el año:

< 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Plataforma:

SECOPI

SECOPII

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...

9210 - Orden público y seguridad

921015 - Servicios de policía

921016 - Servicios de bomberos

921017 - Sistemas de cárceles y prisiones

921018 - Sistemas judiciales

9212 - Seguridad y protección personal

921215 - Servicios de guardias

921216 - Servicios de detectives

921217 - Servicios de sistemas de seguri...

921218 - Servicios de Carros blindados ...

Valor contratado:

\$ 0

\$ 322.677.752.507

Modalidad de selección

Competitiva

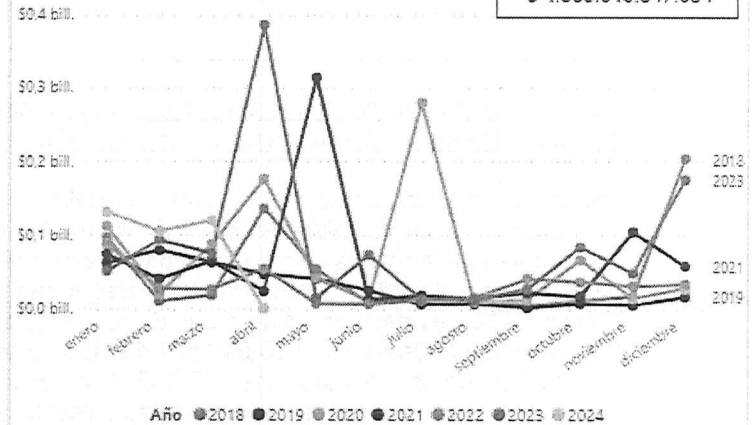
Enajenación

Directa

Especial

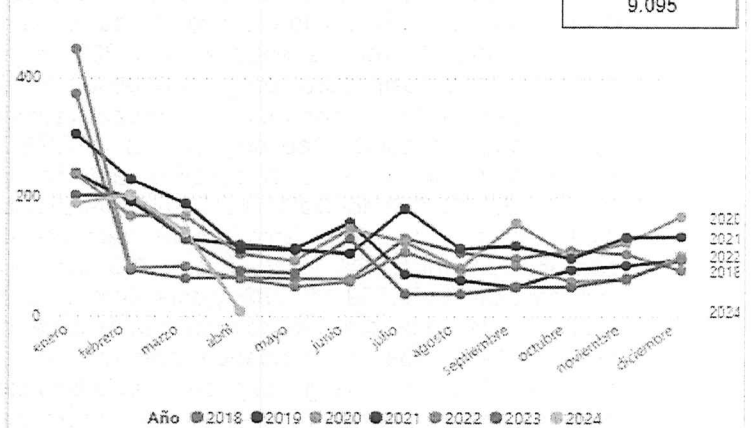
Gasto Mensual

Valor Total
\$ 4.339.515.547.534



Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
9.095



Valor Contratación

\$6,71 bill.

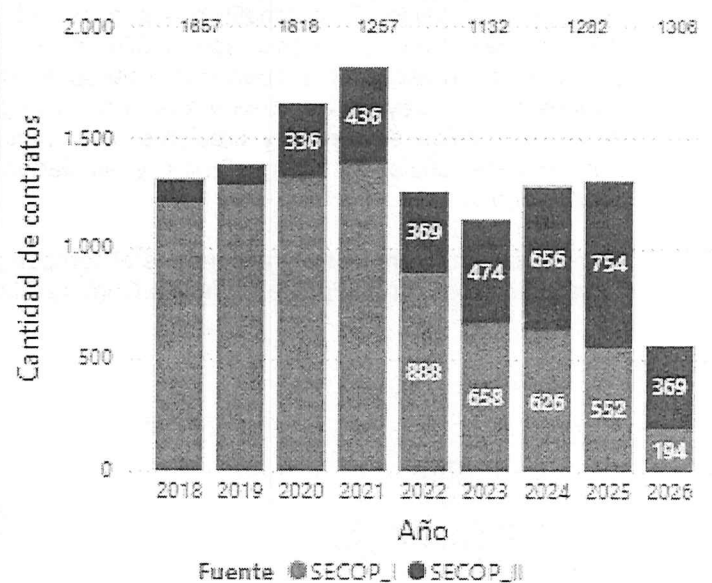
Número de Proveedores

3395

Número de Contratos

11,71 mil

Cantidad de contratos - Anual



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2022			2023			2024			Total
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	9212 - Seguridad y protección personal	5,82%	429	\$894.609.343.706	20,62%	121	\$179.706.055.831	4,14%	4358	\$3.453.682.959.098
	9210 - Orden público y seguridad	2,82%	703	\$155.539.521.796	3,58%	418	\$175.529.175.289	4,04%	4737	\$885.832.588.436
	Total	8,64%	1132	\$1.050.148.865.502	24,20%	539	\$355.235.231.120	8,19%	9095	\$4.339.515.547.534

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Los datos arrojados por la herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2022 a 2024 y el acumulado histórico desde 2018, en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios relacionados con servicios de bomberos (código UNSPSC 921016 — familia 9210 "Orden Público y Seguridad") y servicios conexos de seguridad y protección personal (familia 9212), evidencian un mercado de contratación pública de significativa escala económica, con un valor total acumulado de \$4.339.515.547.534 distribuido en 9.095 contratos y la participación de 3.395 proveedores registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II. El análisis del comportamiento histórico de la contratación en el segmento de referencia revela una trayectoria con marcadas inflexiones estructurales: desde 2018, el número total de contratos anuales osciló entre 1.257 y 1.818 unidades, alcanzando su punto máximo en 2020 con 1.818 contratos, cifra asociable al incremento de la demanda institucional derivada de la emergencia sanitaria y la reactivación de obras de infraestructura pública, observándose posteriormente una estabilización relativa entre 2022 y 2025 con valores entre 1.132 y 1.306 contratos anuales, y un desplazamiento estructural progresivo desde SECOP I hacia SECOP II, coherente con la política de modernización de la contratación pública promovida por Colombia Compra Eficiente. En cuanto al comportamiento comparado por familias UNSPSC entre 2022 y 2024, la familia 9212 — Seguridad y Protección Personal concentró consistentemente la mayor parte del valor contratado, con un acumulado de \$3.453.682.959.098 equivalente al 79,59% del total del período, mientras que la familia 9210 — Orden Público y Seguridad, en la que se enmarca directamente el código 921016 de servicios de bomberos, registró una participación del 2,82% en 2022 con 703 contratos por \$155.539.521.796, del 3,58% en 2023 con 418 contratos por \$175.529.175.289, y del 4,04% en 2024, para un acumulado de \$885.832.588.436 equivalente al 20,41% del valor total, siendo relevante destacar que pese a ser la de menor participación relativa en valor, esta familia exhibe una tendencia creciente en su porcentaje de participación que podría indicar una reorientación gradual del gasto público hacia servicios de respuesta y gestión del riesgo. El análisis del gasto mensual para el período 2018–2024 revela una marcada estacionalidad en la ejecución presupuestal, con picos recurrentes en los meses de marzo y octubre-noviembre que coinciden con los momentos de apertura y cierre de procesos contractuales en el ciclo presupuestal colombiano, destacándose el año 2023 como la vigencia de mayor dinamismo al registrar gastos superiores a \$0,3 billones en un solo mes, en contraste con el año 2024 que muestra una distribución más uniforme y moderada con leve recuperación hacia el último trimestre. Desde la perspectiva de la oferta, la existencia de 3.395 proveedores registrados representa un mercado con nivel moderado de atomización favorable para la concurrencia y la competencia de precios, aunque la alta concentración del valor en la familia 9212 frente a la 9210 sugiere que el mercado de servicios especializados de bomberos presenta una base de proveedores más reducida y especializada, con barreras de entrada técnicas y operativas superiores a las del segmento general de seguridad privada, siendo la modalidad de selección competitiva —que incluye licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos— la predominante en la contratación de los bienes y servicios objeto de análisis, en garantía de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, configurando en conjunto un mercado de demanda pública sostenida y creciente, con condiciones propicias para la estructuración de procesos contractuales eficientes, competitivos y ajustados a los principios del sistema de compras públicas colombiano.

A continuación, se muestra gráficamente el comportamiento de la oferta, información tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:

- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
- 9210 - Orden público y seguridad
 - 921015 - Servicios de policía
 - 921016 - Servicios de bomberos
 - 921217 - Servicios de sistemas de seguri...

Plataforma:

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

CONFIANZA UNIÓN TEMPORAL

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA

COOVISER CTA

CRISTIAN FABIAN ROBLEDO ESCOBAR

CRISTIAN MEDRANO

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1012363614

Valor contratado:

\$ 0

\$ 322.677.752.507

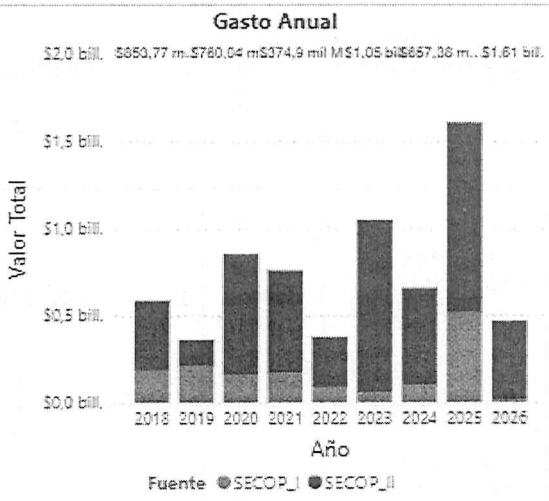
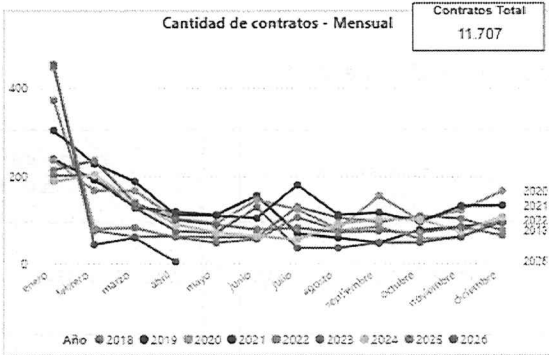
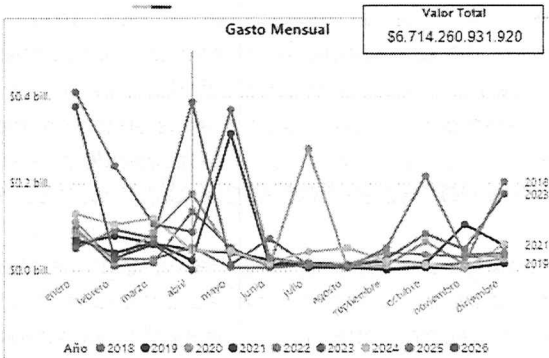
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9212 - Seguridad y protección personal	5,82%	429	\$894.609.343.706	20,62%	121	\$179.706.055.831	4,14%	4358	\$3.453.682.959.
9210 - Orden público y seguridad	2,82%	703	\$155.539.521.796	3,58%	418	\$175.529.175.289	4,04%	4737	\$885.832.588.
Total	8,64%	1132	\$1.050.148.865.502	24,20%	539	\$355.235.231.120	8,19%	9095	\$4.339.515.547.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaría General, realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar , la experiencia e idoneidad requerida, analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Departamento en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principio de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/Cte (\$32.908.028) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos.

Así pues, para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta histórico de contratación de la Entidad y otras Entidades Públicas, así como tres cotizaciones del mercado en el sector salud ocupacional obteniendo los siguientes resultados:

Cotizaciones del mercado:

DATOS GENERALES			COTIZACIÓN No. 1 GOBAL ASTI		COTIZACIÓN No. 2 GTI		PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DESCONECCIÓN Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE.	3.800	\$ 1.258,67	\$ 4.782.946	\$ 1.279,13	\$ 4.860.694	\$ 4.821.820
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO FPLR 2x16 AWG	3.800	\$ 3.806,21	\$ 14.463.598	\$ 3.889,18	\$ 14.778.884	\$ 14.621.241
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE/EXTENSION NACs INTELIGENTE 10A. /MMX	2	\$ 4.049.894,05	\$ 8.099.788	\$ 4.160.850,05	\$ 8.321.700	\$ 8.210.744
IVA				\$ 5.195.803,00		\$ 5.312.643	\$ 5.254.223
VALOR TOTAL			\$ 9.250.762	\$ 32.542.135		\$ 33.273.921	\$ 32.908.028

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaria General para la vigencia 2025, con base a los valores de las contrataciones surtidas en vigencias anteriores y estudio de mercado, y en concordancia a principios de coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal y congruente con el presupuesto disponible; se fijó el valor del servicio de prestación de servicios a contratar para la presente vigencia, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/Cte (\$32.908.028) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria General cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	DEPENDENCIA

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales los impuestos generados que incluyen el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

P

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto de “**TERCERA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED TEMPRANA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y DEL PANEL DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PALACIO DEPARTAMENTAL.**”, la Entidad, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos en la invitación pública a fin de suplir la necesidad del Ente Territorial.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Departamento de Caldas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Económico	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio Económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	Menor (3)	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Secretaría General	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	bajo	No	Dependencia	Rigurosidad en el estudio de mercado	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso
2	Secretaría General	Adecuada Elaboración de un estudio de mercado	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	Bajo	No	Dependencia en donde surge la necesidad	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cuando se presente la necesidad
3	Secretaría General	Proceder con póliza de cumplimiento por calidad	Raro (1)	Insignificante (4)	Bajo (2)	Bajo	SI	Supervisor del	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

La Secretaría General considera que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Departamento de Caldas, para amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Característica		Condición				
		AMPARO	NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015	%	VIGENCIA	NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015
		cumplimiento	valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver art. 2.2.1.2.3.1.12	20% el valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
		Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más	.esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
		Calidad del servicio.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.
		Calidad y correcto funcionamiento los bienes.	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las			La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de

Característica		Condición					
			obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	20% del valor del contrato		acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.						
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Dado que, el presente contrato es un proceso de mínima cuantía, no aplica el análisis de acuerdos comerciales, para este modelo de contratación. Esto no es aplicable a la mínima cuantía.

Dado en Manizales, Caldas, el 19 de mayo de 2026.



LUCAS GOMEZ VILLEGAS
Profesional Especializado Unidad de Compras y Suministros
Secretaría General



Proyectó: Juan Daniel Zuluaga Serna
Técnico Operativo
Secretaría General